



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
 San Cayetano (Cund.), veintitres (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2019-0016

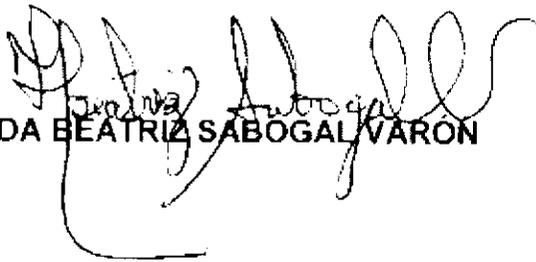
Atendiendo a la renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en el presente proceso, suscrita por el profesional del derecho con ocasión de la terminación del vínculo contractual con la entidad financiera, y ante el cumplimiento del requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto adiado el 6 de julio del año que avanza, por ser procedente el Despacho accede a la misma [art. 76 del Cód. G. del P.], en consecuencia, dispone:

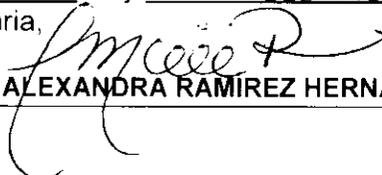
Aceptar la renuncia al mandato rogada por el Dr. Vladimir León Posada obrante a folios del 70 al 71 del cuaderno principal, a partir del día 27 de julio del año que avanza, en virtud de lo reglado inciso 4° del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

Por secretaria comuníquese la presente decisión a la Entidad Financiera para los fines legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez

  
**HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN**

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
 No 011 Hoy 24 JUL 2020  
 La Secretaria,   
**MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**